

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90G-03890G999-N-33-2023  
"ARRENDAMIENTO DE CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS  
ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS"  
(SEGUNDA VUELTA)

EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE, UBICADAS EN CALLE OMEGA NÚMERO 201, COLONIA INDUSTRIAL DELTA, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO; SE REUNIERON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL INCISO A DEL NUMERAL III.9 DE LA CONVOCATORIA.

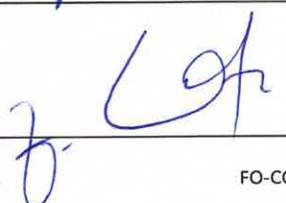
EL ACTO FUE PESIDIDO POR EL **LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA**, SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS EN EL INCISO F) DEL ARTICULO 19 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL CIATEC, A.C., EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY, EN CONCORDANCIA CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 Y 46 DEL REGLAMENTO DE LA LEY; INCISO A) DE LA FRACCIÓN VI DEL LINEAMIENTO CUARTO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL CAPÍTULO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS", PUBLICADO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2010 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, A PARTIR DE ESTA FECHA SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS LICITANTES, COPIA DE ESTA ACTA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE LA CONVOCANTE, DONDE SE FIJARÁ COPIA DE LA CARÁTULA DEL ACTA O UN EJEMPLAR O EL AVISO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA DISPONIBLE, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

CABE SEÑALAR QUE A ESTE ACTO NO ASISTIÓ NINGUNA PERSONA QUE HAYA MANIFESTADO INTERÉS DE ASISTIR COMO OBSERVADOR.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y FALLO, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **14:23 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO.

ESTA ACTA CONSTA DE **2** HOJAS Y **4** HOJAS DEL FALLO, FIRMANDO PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD, LOS ASISTENTES A ESTE ACTO.

| NOMBRE                                     | CARGO                                            | FIRMA                                                                                 |
|--------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.</b>       | SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.  |   |
| <b>MTRO. VICTOR HUGO ROBLEDO ZACARIAS.</b> | COORDINADOR DE LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS. |  |

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA  
CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
LA-38-90G-03890G999-N-33-2023  
"ARRENDAMIENTO DE CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS  
ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS"  
(SEGUNDA VUELTA)

|                                               |                                                                 |                                                                                     |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>LCDA. ERIKA SALDÍVAR<br/>GODÍNEZ.</b>      | RESPONSABLE DE<br>LICITACIONES Y CONTRATOS.                     |  |
| <b>MTRO. RUBÉN OMAR<br/>JIMENEZ OLIVARES.</b> | TITULAR DEL ÓRGANO<br>INTERNO DE CONTROL EN EL<br>CIATEC, A. C. |   |

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL V DE LA CONVOCATORIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY) Y 51 DE SU REGLAMENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS, ASÍ COMO SU EVALUACIÓN MEDIANTE EL CRITERIO BINARIO, PARA LO CUAL SE PRESENTA UN CUADRO COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS:

| Nombre del Grupo | Número | Descripción                                                                                     | Unidad de Medida | Cantidad solicitada | INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V. |                |                |                 |                          | PROVEEDORA QUIMICO FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. |                 |                |                 |                          |
|------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------|------------------------------------------------------|----------------|----------------|-----------------|--------------------------|-----------------------------------------------|-----------------|----------------|-----------------|--------------------------|
|                  |        |                                                                                                 |                  |                     | Precio Unitario                                      | Subtotal       | IVA            | Otros impuestos | Monto total de la oferta | Precio Unitario                               | Subtotal        | IVA            | Otros impuestos | Monto total de la oferta |
| PARTIDA SOLA     | 1      | ARRENDAMIENTO DE CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS (SEGUNDA VUELTA) | SERVICIO         | 1                   | \$8,100,961.63                                       | \$8,100,961.63 | \$1,296,153.86 | \$ -            | \$9,397,115.49           | \$14,990,004.00                               | \$14,990,004.00 | \$2,398,400.64 | \$ -            | \$17,388,404.64          |

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A REALIZAR EL **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DETALLADA DE CADA PROPOSICIÓN:**

**LICITANTE: INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V.**

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V.** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.
- B. POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, RESULTANDO QUE EL LICITANTE **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V.** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

**LICITANTE: PROVEEDORA QUIMICO FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.**

DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA Y DE LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A ÉSTA DE LA EMPRESA LICITANTE **PROVEEDORA QUIMICO FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.** SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- A. EN PRIMER TÉRMINO, SE ANALIZARON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES SOLICITADAS, ENCONTRANDO QUE EL LICITANTE **PROVEEDORA QUIMICO FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.** NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.1** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:
  - EN LA LETRA **"K"** DEL NUMERAL **IV.3.1** SE SOLICITA LA **"OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT)"**, SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTE UNA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO,



**CONAHCYT**

CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES  
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



**CIATEC**

**FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-38-90G-03890G999-N-33-2023**  
**"ARRENDAMIENTO DE CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS**  
**ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS"**  
**(SEGUNDA VUELTA)**

PERO NO VIGENTE, YA QUE LA FECHA DE EMISIÓN ES DEL 16/08/2023 Y ÉSTA OPINIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- EN LA LETRA "L" DEL NUMERAL IV.3.1 SE SOLICITA LA **"OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)"**, SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTE UNA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO, PERO NO VIGENTE, YA QUE LA FECHA DE EMISIÓN ES DEL 16/08/2023 Y ÉSTA OPINIÓN SÓLO ES VIGENTE EL DÍA DE SU EMISIÓN, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
  - EN LA LETRA "M" DEL NUMERAL IV.3.1 SE SOLICITA LA **"CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)"**, SIN EMBARGO, EL LICITANTE PRESENTE UNA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO, PERO NO VIGENTE, YA QUE LA FECHA DE EMISIÓN ES DEL 16/08/2023 Y ÉSTA OPINIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU EMISIÓN, LO ANTERIOR NO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPOSICIÓN, SÓLO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTE PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- B.** POSTERIORMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ESTABLECIDOS EN EL **NUMERAL V.1** DE LA CONVOCATORIA, SE LLEVÓ A CABO LA REVISIÓN DETALLADA DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL **IV.3.2.** DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, RESULTANDO QUE EL LICITANTE **PROVEEDORA QUIMICO FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.** SÍ CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE INFORMA AL LICITANTE **PROVEEDORA QUIMICO FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.** QUE SU PROPOSICIÓN **CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** REQUERIDOS POR CIATEC PARA LA PARTIDA ÚNICA, POR TAL RAZÓN ÉSTA SE CONSIDERA SOLVENTE DE ACUERDO AL NUMERAL V.1 DE LA CONVOCATORIA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN LOS PUNTOS PRECEDENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 37 DE LA LEY, EN ESTE ACTO SE EMITE EL SIGUIENTE:

**FALLO**

LA PARTIDA ÚNICA RELATIVA AL **ARRENDAMIENTO DE CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS**, SE LE ADJUDICA AL LICITANTE **INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS ANALÍTICOS, S.A. DE C.V.**, EN VIRTUD DE QUE SU PROPOSICIÓN RESULTÓ SER LA SOLVENTE MÁS BAJA, PRESENTANDO UNA OFERTA ECONÓMICA CON UN MONTO DE **\$8'100,961.63 (OCHO MILLONES CIEN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.) MÁS EL 16% DE I.V.A.**, CONFORME A LO SIGUIENTE:



**FALLO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**  
**LA-38-90G-03890G999-N-33-2023**  
**"ARRENDAMIENTO DE CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS**  
**ACOPLADO A UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS"**  
**(SEGUNDA VUELTA)**

| PARTIDA                                                                                        | EQUIPO                                                                                                                                                 | VALOR TOTAL DEL EQUIPO | CANTIDAD | MES DE ARRENDAMIENTO | IMPORTE DE RENTA |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------|----------------------|------------------|
| ÚNICA                                                                                          | CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ULTRA ALTA EFICACIA ACOPLADO A ES ESPECTRÓMETRO DE MASA TRIPLE CUADRUPOLO MARCA THERMO SCIENTIFIC, MODELO TSQ QUANTIS PLUS | \$ 8,100,961.63        | 1        | 1                    | \$ 1,935,344.83  |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 2                    | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 3                    | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 4                    | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 5                    | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 6                    | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 7                    | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 8                    | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 9                    | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 10                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 11                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 12                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 13                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 14                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 15                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 16                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 17                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 18                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 19                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 20                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 21                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 22                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 23                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 24                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 25                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 26                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 27                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 28                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 29                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 30                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 31                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 32                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 33                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 34                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 35                   | \$ 176,160.48    |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | 36                   | \$ 176,160.48    |
| TOTAL CON LETRA (Nueve millones trescientos noventa y siete mil ciento quince pesos 49/100 MN) |                                                                                                                                                        |                        |          | SUBTOTAL             | \$ 8,100,961.63  |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | IVA 16%              | \$ 1,296,153.86  |
|                                                                                                |                                                                                                                                                        |                        |          | TOTAL                | \$ 9,397,115.49  |

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, DESTACANDO ADEMÁS QUE SU PROPOSICIÓN PARA ESTA PARTIDA REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SU PRECIO FUE EL SOLVENTE MÁS BAJO.

LA CONVOCANTE VERIFICARÁ QUE EL ARRENDAMIENTO CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA, SUS ANEXOS, JUNTA DE ACLARACIONES, CONTRATOS Y DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES, YA QUE, COMO SE INDICA EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY, ÉSTOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SE COMUNICA AL LICITANTE GANADOR QUE POR ELLO SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO, EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE CIATEC LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL III.9 INCISO B) DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO ENVIARLA PREVIAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN [esaldivar@ciatec.mx](mailto:esaldivar@ciatec.mx)

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN, A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN EL SISTEMA COMPRANET, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON SU FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA VIGENTE (e.firma) QUE EMITE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY, Y DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, APERCIBIDOS DE QUE SI NO CUMPLEN CON TALES OBLIGACIONES, LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEJARÁ DE SURTIR EFECTO.

ASÍ MISMO SE MANIFIESTA QUE EL DÍA DE HOY LUNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA CONVOCANTE VERIFICÓ QUE EL LICITANTE GANADOR, NO SE ENCONTRARA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR CONTRATOS CON ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, RESULTANDO QUE AL DÍA DE HOY NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO PARA TAL EFECTO, COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Buscar Expor

| Proveedor y Contratista | Expediente | Ley infringida | Monto de la Multa | Periodo de inhabilitación | Ficha Técnica |
|-------------------------|------------|----------------|-------------------|---------------------------|---------------|
| 0-2 of 0                |            |                |                   |                           |               |

NOTA: En caso de ser sancionado, la inhabilitación no aplica si la multa no ha sido pagada.

La información que aparece en esta página es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. La información que aparece en esta página es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo. La información que aparece en esta página es de carácter informativo y no constituye un acto administrativo.

SE EMITE EL PRESENTE FALLO A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOSMIL VEINTITRES (2023), EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO.

**LIC. EDUARDO AGUILAR PADILLA.**  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ASÍ COMO RESPONSABLE  
DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA TÉCNICA, ECONÓMICA Y EMISIÓN DEL FALLO.

**MTRO. VICTOR HUGO ROBLEDO ZACARIAS.**  
COORDINADOR DE LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICOS, ASÍ COMO  
RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.